

Santiago, 30 de junio de 2025

Vía E-Mail

Señores

Alcaldesa, Macarena Ripamonti Serrano.  
Honorable Concejo Municipal de Viña del Mar  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

Ref.: “*Servicio arriendo de cámaras de televigilancia, instalación, implementación y  
mantención en diversos sectores de la comuna de Viña del Mar*”.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de informarles acerca de la situación relacionada con los servicios de instalación, implementación, arriendo y mantención de cámaras de televigilancia, en diversos sectores de la comuna de Viña del Mar.

En primer lugar, consideramos necesario señalar que Ingesmart ha continuado ejecutando los servicios asociados al contrato “**Servicio arriendo de cámaras de televigilancia, instalación, implementación y mantención en diversos sectores de la comuna de Viña del Mar**”, a pesar de que con fecha 26 de abril de 2024 se iniciara un procedimiento de término anticipado del contrato mediante Decreto Alcaldicio N°5.644 de fecha 18 del mismo mes y año.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, por expresa solicitud de la Dirección Jurídica, Administración Municipal y Dirección de Seguridad Pública de ese municipio, Ingesmart ha mantenido las cámaras operativas, ejecutando labores de mantención, reparación y entregando estos servicios con normalidad.

Del mismo modo, durante los últimos 9 meses hemos estado en permanente comunicación con los directivos de estos tres estamentos solicitándoles formalizar los servicios entregados, presentándoles diferentes versiones de un servicio bajo la modalidad de trato directo.

A su vez, participamos en dos de los llamados para “*Términos Técnicos de Referencia para Cotización de Servicio de Cámaras de Televigilancia Comunal en Viña del Mar*”, publicados en [Mercadopublico.cl](http://Mercadopublico.cl), sin recibir respuesta alguna para formalizarlos y, para mayor sorpresa, el 20 de junio del presente año el administrador municipal, don Erick Layana, nos hace llegar el ORD. AM N°10, fechado el 18 de junio de 2025, informándonos que a partir del día 30 de este mismo mes no serán requeridos por ese municipio los servicios prestados por Ingesmart, razón por la cual nos vemos obligados a suspenderlos a contar del 1 de julio del presente año, contrario a nuestra permanente voluntad de mantener operativo el sistema de televigilancia.

---

En consecuencia, cumplimos con informarles que si bien a partir del 1 de julio de 2025 la I. Municipalidad de Viña del Mar quedará sin el servicio contratado para el 80% del parque de cámaras, venimos en solicitarles una reunión a la Alcaldesa y al Honorable Concejo Municipal con el objeto de exponerles nuestro punto de vista acerca de esta lamentable situación, los servicios que actualmente les entregamos y, por último, ofrecerles una solución que les permita dar continuidad de este servicio crítico hasta que se resuelva una nueva licitación.

Asimismo, queremos manifestar nuestra plena disposición a mantener operativos los servicios mediante un acuerdo formal durante el período de la licitación, garantizando la continuidad del sistema de televigilancia en la comuna de Viña del Mar, para lo cual contamos con una propuesta que implica una significativa reducción de costos para ese municipio, sin afectar la calidad ni el alcance de los servicios brindados.

Agradeciendo la amable atención y quedando a vuestra disposición, le saludan atentamente,

---

José Antonio Dinamarca Ossa  
Gerente General  
Ingesmart SpA

---

Nicolás Mena Letelier  
Interventor Concursal  
Ingesmart SpA